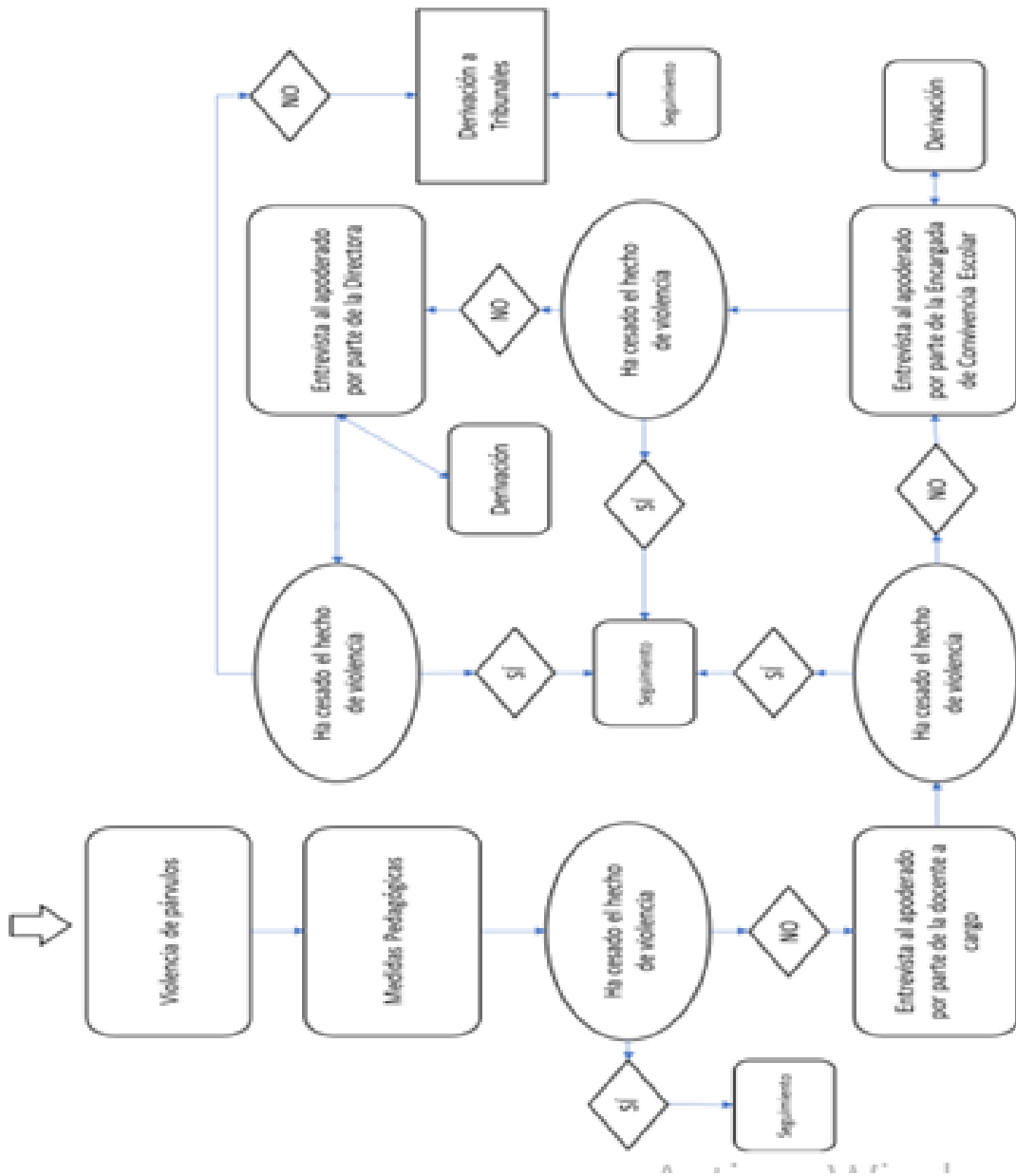


PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE MALTRADO O VIOLENCIA DE PÁRVULOS

ESQUEMA



¿Qué es violencia o maltrato?

Toda forma de actuar que suponga agresión o violencia. La violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte. (Organización Mundial de la Salud)

Es un comportamiento ilegítimo que implica uso y abuso de poder a la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas

Entre las manifestaciones de la violencia encontramos:⁶

Violencia Psicológica: Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, de género, etc. También se considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, donde está el acoso escolar o bullying

Violencia Física: Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. que pueden realizarse con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el bullying

Violencia Sexual: Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación.

Violencia de Género: Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Violencia a través de medios tecnológicos: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas, a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de textos, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en cyberbullying. Genera un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de el o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permite las relaciones virtuales.

¿Qué hacer en caso de una situación de maltrato o violencia física entre los párvulos?

Medidas Pedagógicas en Aula: Se lleva por parte del primer adulto funcionario testigo de este maltrato o violencia una conversación y llamado de atención para las partes, resguardando a la víctima y enseñando al menor causante de la violencia. La docente a cargo debe volver a instalar medidas pedagógicas en clase para reforzar el aprendizaje. Debe haber reparación del daño hecho.

Clases con objetivos de medidas pedagógicas: Si la situación vuelve a ocurrir (segunda oportunidad), la docente a cargo debe realizar una clase planificada con objetivos que le permita no solo al menor causante de violencia aprender sino a todos sus compañeros. Quedando estipulado el hecho en el libro de crónicas. Debe haber reparación del daño hecho.

Citación al apoderado por parte de la docente a cargo: En conjunta con la clase de objetivos de medidas pedagógicas, Si el hecho vuelve a ocurrir por segunda vez, la docente debe citar a entrevista personal a él o los apoderados para instaurar medidas en el hogar y entregar pauta de conducta, firmando un compromiso. Quedando estipulado el hecho en el libro de crónicas. Debe haber reparación del daño hecho.

Citación al apoderado por parte de la encargada de convivencia escolar: Si el hecho vuelve a ocurrir en tercera oportunidad, la ECE debe citar a entrevista personal a él o los apoderados para nuevas instaurar medidas, revisar el compromiso firmado y realizar las derivaciones pertinentes si fuese necesario. Quedando estipulado el hecho en el libro de crónicas. Debe haber reparación del daño hecho.

Derivaciones: Se realiza una interconsulta al especialista pertinente, acompañado de un informe conductual de los especialistas pedagógico y/o fonoaudiológico. Dicha derivación debe cumplirse de acuerdo al artículo 136 del presente Reglamento, cumpliendo con la contra firma del especialista que recepcionó y leyó dicha derivación con su informe anexo.

Citación al apoderado por parte de la Directora: Si el hecho vuelve a ocurrir, la Directora debe citar a entrevista personal a él o los apoderados para nuevas instaurar medidas y revisar el compromiso firmado y estructurar uno nuevo con derivaciones pertinentes si fuese necesario. Quedando estipulado el hecho en el libro de crónicas. Debe haber reparación del daño hecho.

Derivación a Tribunales de Familia: De acuerdo a las faltas y medidas en caso de faltas con maltrato o violencia, si luego de todas las medidas anteriores no existe solución y/o reparaciones de daños el alumno y su familia son derivados a Tribunales como estudio de caso por incumplir las medidas necesarias para el resguardo del menor y de la Comunidad Educativa.